

Mediante citacion q'ual. Despatchada
al efecto por cedulas ante-dicha, el Sr. Gov.
Presidente mandato a cited Ayuntamiento q'.

Carnes.

para hacer registro
los Cortad. de los Rivos
Rios

los Cortadores de carnes de los barrios esta.
unos se habian manifestado los p'prios
que se le requirieron obligando a tomar
aquellas de los Registros de esta Ciudad segun
se les habia hecho saber en la actualidad

p' acuerdo de esta Corporacion, figue en
nuestro su libro sea efectivo. Los p'prios
p'prios y al publico por que los indicados

contadores venden las carnes a menor pre-
cio que en el pueblo. El Ayuntamiento en
su virtud teniendo presente lo determinado

en el particular anteriormente, se manda. Se
debe luego los comuneros contadores de
los barrios de S. Antonio Abad, S. Juan
y S. Pedro puedan Registrar p' p'prios

que hagan en los mismos p'prios siempre ma-
tando en la casa de cada uno como los marchan-
tes de esta Ciudad podran verificarlo y sa-

cer bajo a los Registros Registros, med-
a que todos satisficieren los diez y p'prios con-

tribuciones que esta mandado, y a q' debe
seultar en esta medida un comarido

[Signature]

